

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: Despacho Comisorio

RAD. EXPED. DE ORIGEN: 680013333002.2017.00551.00

DEMANDANTE: Úber de Jesús Gutiérrez Contreras y Otros

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

Revisado el asunto, se observa a folio 49 del expediente que el día 04 de marzo de 2019 se recibió oficio 203-JP de fecha 21 de febrero de 2019 proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, través del cual se requiere a este despacho judicial, y se concede un término de cinco (5) días para certificar el estado del despacho comisorio No. 09 del 29 de octubre de 2018, el cual no fue atendido en su momento toda vez que el despacho no fue informado del mismo, avizorando el memorial solo hasta el día 21 de marzo de 2019 cuando se disponía a la preparación de la audiencia prevista. Por tanto, se ordenará que por Secretaría se dé respuesta a dicho oficio a la mayor brevedad posible.

De otra parte, para el día de hoy 22 de marzo de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 AM), se programó audiencia para recepcionar el testimonio del señor Jean Carlos de Horta Martínez, la cual no se llevará a cabo teniendo en cuenta que la apoderada del demandante presentó, el día 15 de marzo de 2019, fl 53-56, memorial a través del cual informa que el testigo se trasladó a la ciudad de Cali por razones laborales y que por ello no podía concurrir al despacho a rendir la declaración, y solicitó que se dé por terminada la comisión, devolviéndola al despacho de origen.

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio se encuentra auxiliado, estando pendiente solo la recepción del testimonio del señor Jean Carlos de Horta Martínez, respecto del cual se ha puesto en conocimiento del juzgado su imposibilidad para comparecer a la audiencia prevista, se dispondrá su devolución al juzgado de origen.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Por secretaría, atiéndase a la mayor brevedad posible, y por vía de correo electrónico para notificaciones judiciales, el requerimiento efectuado por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, conforme lo motivado.

2.- Aceptar la excusa de inasistencia de testigo presentada por la parte demandante.

3.- Téngase diligenciado el despacho comisorio No. 09 de 29 de octubre de 2019, proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.

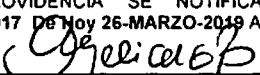
4.- Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase la comisión al despacho de origen a través de mensajería certificada, y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 017 DE Hoy 26-MARZO-2019 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria